



EDICTO No. **065**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

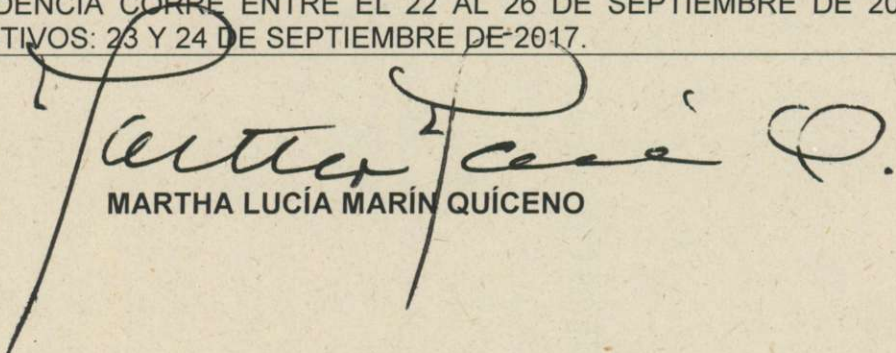
SENTENCIA PROFERIDA EL: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-003-2010-00587-02 (P-0033-2014)
NATURALEZA DEL ASUNTO: ACCIÓN POPULAR
MAGISTRADA PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO
ACCIONANTE: JORGE ALEJANDRO CASTAÑO TOBÓN
VINCULADOS: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RISARALDA – CARDER, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, PLANTA Y FRIGORÍFICO DEL OTÚN – FRIGOTÚN SAT LTDA, OSPINA GRASAS Y PIELES LTDA, ASADERO BAR EL CAFETERITO, BILLARES CHUCHÍN, LICORERA BÚHOS, PARRILLA BAR 4 EQUINAS, ESTANQUILLO DANNY, ESTANQUILLO MICHELLEEN Y TABERNA SHOW LA BARRA, SOCIEDAD ALFREDO EMILIO HOYOS MAZUERA Y CIA S. EN C.S., ESTANQUILLO STIVEN, PARRILLA BAR LA MOLIENDA Y ESTANQUILLO NANA.
COADYUVANTE: JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PEREIRA
NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 19/09/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 21/09/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: NINGUNO. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO